

ASUNTO: CONTRATO DE DONACION OFICIO: 0072/SIN/2022

EN LA CIUDAD DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 SE HACE CONSTAR EN ESTE ACTO EL CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PÁRTE COMO DONADOR EL C. DAMASO ALVARADO COLUNGA CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N EN EL EJIDO DE SAN ISIDRO CON CLAVE DE ELECTOR N1-ELIMINADO 10 ESTADO CIVIL CASADO DE OCUPACION N6-ELIMINADO 10 AGRICULTOR PERTENECIENTE EN N2-ELIMINADO 3 QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL DONANTE" Y POR OTRA PARTE COMO DONATARIO LA C. ROSA

MARIA ALVARADO MATA CON DOMICILIO EL UBICADO N3-ELIMINADO 2

EN EN4-ELIMINADO 3

ESTADO CIVIL CASADA

DE OCUPACION ENFERMERA QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL DONATARIO" CONTRATO QUE SUSCRIBEN PARTIENDO DE LOS ANTECEDENTES QUE SE MENCIONA Y QUIENES DE CONFORMIDAD CONVIENEN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL C. DAMASO ALVARADO COLUNGA QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN

N7-ELIMINADO 62

N5-ELIMINADO 3

N8-ELIMINADO

.07

- 2.- DECLARA EL C. DAMASO ALVARADO COLUNGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DA EN DONACION EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO CON TODOS SUS USOS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD EN FAVOR DE LA C. ROSA MARI ALVARADO MATA
- 3.- DECLARAN LAS PARTES QUE MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD DE EJERCICIO Y LEGAL PARA SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO. ASI MISMO, MANIFIESTAN SU INTERES DE FORMALIZAR Y LEGALIZAR EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS:

- 1.- EL DONANTE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL APARTADO UNO DE DECLARACIONES, EN FAVOR DEL DONATARIO CON TODOS SUS USOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y LO DEMAS RELATIVO EN CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA LEGALMENTE EN LA ACTUALIDAD Y QUE ESTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD FISCAL, POR LO QUE SI RESULTAN DIFERENCIAS CON CARGO AL INMUEBLE CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO SERAN CUBIERTAS POR EL DONANTE.
- 2.- EL **DONANTE** SE OBLIGÀ A RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE LA EVICCIÓN EN FAVOR DEL **DONATARIO**.
- 3.- EL DONATARIO ACEPTA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO LA DONACIÓN QUE LE OTORGA EL DONANTE.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y
 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.
LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.
LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."